ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 90
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA DECLARAR DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA TRES PROPIEDADES LOCALIZADAS EN LA CALLE MAYOR #40 Y #42 Y CALLE ISABEL #52; PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE PONCE A ADQUIRIR DICHAS PROPIEDADES MEDIANTE COMPRA O EXPROPIACIÓN FORZOSA; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: Es de necesidad y utilidad pública la adquisición de tres propiedades localizadas en la Calle Mayor #40, #42, y en la Calle Isabel #52, las cuales se describen más adelante, para el desarrollo de 45 unidades de vivienda con sus áreas de estacionamiento;

A) Urbana – Solar radicado en el Barrio Quinto de Ponce, Calle Mayor marcado con el número 19 de gobierno antes, hoy número 42. Tiene una cabida superficial de 1503.369mt^2, según descripción registral, pero de 1443.3748mt^2, según plano de mensura preparado por el Arq. Miguel I. Delgado, Lic. 7183 de 1986. Número de catastro 63-25-389-053-317-15-001. (Consta inscrita a favor de Sala Foundation, Inc.)

B) Urbana – Solar radicado en la Calle Mayor esq. Calle Isabel marcado el solar con el número 21 de gobierno antes, hoy número 40. Tiene una cabida superficial de 469.552mt^2, según descripción registral, pero de 523.4531mt^2, según plano de mensura preparado por el Arq. Miguel I. Delgado, Lic. 7183 de 1986. Número de catastro 63-25-389-053-317-14-000. (Consta inscrita a favor de Sala Foundation, Inc.)

C) Urbana - Solar radicado en la Calle Isabel número 19 de gobierno antes, hoy número 52. Tiene una cabida superficial de 391.76mt^2, según descripción registral, pero de 397.5066mt^2 según plano de mensura preparado por el Arq. Miguel I. Delgado, Lic. 7183 de 1986. Número de catastro 63-25-389-053-317-13-000. (Consta inscrita a favor de Sala Foundation, Inc.)

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce tiene disponible y reservada la suma de Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta Dólares ($558,260.00) de la partida número 206805-03-43-0840-93.60 para la adquisición de las propiedades anteriormente descritas, las cuales son necesarias para el desarrollo de 45 unidades de vivienda con sus área de estacionamiento;

POR CUANTO: La Oficina de Permisos del Municipio Autónomo de Ponce mediante la Consulta Núm. CHTT 8832, aprobó la adquisición de las propiedades antes descritas, las cuales son necesarias para la construcción de la referida obra pública;

POR CUANTO: De conformidad con el Informe de Valoración preparado por el Ingeniero Isidro M. Martínez Gilormini, Licencia núm. 552, las propiedades que se interesan adquirir tienen un valor en el mercado de;

A. Propiedad localizada en la Calle Mayor #42, Barrio Quinto, Municipio de Ponce - $322,760.00.
B. Propiedad localizada en la Calle Mayor #40, Barrio Quinto, Municipio de Ponce – $136,100.00.
C. Propiedad localizada en la Calle Isabel #52, Barrio Quinto, Municipio de Ponce – $99,400.00.

POR CUANTO: Dicho informe fue avalada por el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM);

POR CUANTO: Para el desarrollo de las 45 unidades de vivienda con sus estacionamientos, es conveniente, útil y necesario la adquisición inmediata de las propiedades antes descritas mediante compra o expropiación forzosa;

POR CUANTO: El Artículo 2.001 inciso (c) de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991 según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, otorga a los municipios el poder de "[e]jercer el poder de expropiación forzosa, dentro de sus respectivos límites territoriales, por cuenta propia o a través del Gobernador de P.R., sujeto a las leyes generales y órdenes ejecutivas especiales y vigentes que sean aplicables;"

POR CUANTO: Similarmente, el Artículo 9.002 de la Ley de Municipios Autónomos establece que "[l]os municipios podrán adquirir por cualquier medio legal, incluyendo expropiación forzosa, los bienes y derechos o acciones sobre éstos que sean necesarios, útiles o convenientes para su operación y funcionamiento o para el adecuado ejercicio de las funciones de su competencia y jurisdicción, de acuerdo a las disposiciones de esta ley;"

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Por la presente se declara de necesidad y utilidad pública el desarrollo de unas 45 unidades de viviendas con sus áreas de estacionamientos, y la adquisición de las propiedades que se describen a continuación:

Propiedad localizada en la Calle Mayor #42

URBANA: Solar que radica en el Barrio Quinto de esta Ciudad de Ponce, marcado con el número 19 de Gobierno, hoy número 42, y con un área superficial cuadrada de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTO TREINTA Y SIETE CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (1443.3748mt^2), colindando por el Norte, con la Sucesión de Carmen Armstrong; por el Sur, con Sucesión de Pedro L. Armstrong hoy Fernando Luis Toro y Marina Valdejully, con Fernando Zapater hoy y Sucesión de Julia Fournier; por el Este, con Lila Mayoral; Lilian y Sara Rosaly y por el Oeste, con la Calle Mayor. Las edificaciones que existen fueron destruidas desde hace algún tiempo, exceptuando una pequeña dependencia dedicada a oficina sita en el extremo Sur del inmueble, con frente a la Calle Mayor.

La propiedad antes descrita se encuentra inscrita al Folio 126, del tomo 1014 de Ponce, Finca número 14,754, Inscripción 32.

Propiedad localizada en la Calle Mayor #40

URBANA: Solar radicado en la Calle Mayor esquina Isabel, marcado con el número 21 de Gobierno, hoy número 40, en el Barrio Quinto del Municipio de Ponce, con una cabida de QUINIENTOS VEINTITRES PUNTO CUARENTA Y CINCO TREINTA Y UN METROS CUADRADOS (523.4531mt^2), el cual mide 17.554 metros de fondo por 26.741 metros de frente, colindando por el Sur, con la Calle Isabel; por el Este, con don William R. Gelpí y su esposa doña Isabel Toro Suárez; por el Oeste, con la Calle Mayor; y por el Norte, con solar propiedad de Sala Business Corporation y Ponce Broadcasting Corporation.

La propiedad antes descrita se encuentra inscrita al folio 14, del tomo 1024, de Ponce, Finca número 2600, inscripción 19.

Propiedad localizada en la Calle Isabel #52

URBANA: Solar radicado en la Calle Isabel con el número 19 de Gobierno, hoy número 52, radicada en la Calle Isabel, Barrio Quinto del término municipal de Ponce, Puerto Rico con una cabida superficial de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA SESENTA Y SEIS (397.5066mt^2), que mide dieciséis varas un pie de frente o sea 13.653 metros, limítrofe con la Calle Isabel, a la derecha entrando que es al Este, treinta y siete varas y un tercio, o sea, 31.207 metros, lindante con finca de la Sucesión de don Elías Márquez, a la espalda que es al Norte, mide catorce varas y dos tercios, o sea, 12.262 metros, limitando con finca de don Tomás Armstrong, y a la izquierda que es al Oeste, mide treinta y cuatro varas y dos tercios con ocho pulgadas, o sea, 29.163 metros, lindando con finca de la citada Sucesión de don Elías Márquez, las

cuales medidas forman un área superficial de trescientos noventa y un punto cero sesenta y seis metros cuadrados.

La propiedad antes descrita se encuentra inscrita al folio 182, del tomo 1014 de Ponce, Finca número 999, inscripción 19.

SECCIÓN SEGUNDA: Las formas, cabidas y colindancias de las precedentes parcelas son las que aparecen en detalle en el plano de mensura para la adquisición de las mismas, preparado por el Agrimensor Eddie N. García Vega, Lic. Núm. 7511.

SECCIÓN TERCERA: Por la presente se autoriza y se ordena al Alcalde de Ponce para que gestione la compra o adquisición por cualquier medio en ley de las referidas parcelas y estructuras, y de ser necesario, para que entable el procedimiento de expropiación forzosa.

SECCIÓN CUARTA: Se autoriza y ordena a la Directora de Finanzas y Presupuesto de este Municipio, para que proceda, si se expropiaran los terrenos, a expedir un cheque por la suma de Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Sesenta Dólares ($558,260.00), a favor del Secretario del Tribunal de Primera Instancia, Sala de San Juan (Expropiaciones), consignándose dicha cantidad como compensación por las propiedades a expropiarse. En caso de compra u otro medio de adquisición, se le autoriza a expedir los cheques necesarios para cumplir los propósitos de esta Resolución.

SECCIÓN QUINTA: Se autoriza y ordena, así mismo, a dicho funcionario para que si el Tribunal de Primera Instancia, Sala de San Juan (Expropiaciones), estimare que por las referidas propiedades o alguna de ellas deba pagarse alguna suma adicional, expida un cheque a favor del Secretario del Tribunal por la suma adicional concedida por dicho Tribunal, más los intereses correspondientes de los fondos que para este fin tiene separados el Gobierno Municipal Autónomo de Ponce.

SECCIÓN SEXTA: Todo acuerdo, Ordenanza o Resolución que en todo o en parte estuviera en conflicto con la presente, queda por ésta derogada.

SECCIÓN SÉPTIMA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente sea firmada por el Alcalde.

SECCIÓN OCTAVA: Copia de esta Resolución enviada a la Oficina de Finanzas y Presupuesto, y a la Oficina de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce.

CERTIFICACIÓN

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente ***Resolución Núm. 90, Serie de 2005-2006***, Proyecto de Resolución **"PARA DECLARAR DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA TRES PROPIEDADES LOCALIZADAS EN LA CALLE MAYOR #40 Y #42 Y CALLE ISABEL #52; PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE PONCE A ADQUIRIR DICHAS PROPIEDADES MEDIANTE COMPRA O EXPROPIACIÓN FORZOSA; Y PARA OTROS FINES"** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Continuación Sesión Ordinaria del día ***viernes, 14 de octubre de 2005*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A. Castaing Torres	**Hon. Antonio Quilichini Teissonniere**
Hon. Nilda González González	**Hon. Giordano San Antonio Mendoza**
Hon. Mayra D. López Alvarez	**Hon. Simona Santiago Ruiz**
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	**Hon. Santos Silva Ojeda**
Hon. María C. Martínez Torres	**Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado**
Hon. Analiz Morales Santiago	**Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli**
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	**Hon. Enrique A. Vicéns Sastre**

*El Hon. Luis A. (Wito) Morales Crespo estuvo ausente excusado.

*El **Hon. Roberto González Rosa vote en contra en este proyecto.**

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día ***viernes, 14 de octubre de 2005***, debidamente certificada al Alcalde el día ***lunes, 17 de octubre de 2005***, y éste la firmó el día ***lunes, 17 de octubre de 2005***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***lunes, 17 de octubre de 2005***.

Olga Cortés Alvarado

OLGA CORTES ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

cgs